

D-24967. Américo Vargas Navarro. 8.781.952-T. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Acampada.

D-24969. Micael Jorge Martins Teixeira. 13.859.739-P. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Acampada.

D-24970. Juan Maravilla Vargas Navarro. 51.415.463-K. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Acampada.

D-24973. José Fernández Vargas. 51.406.231-N. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Acampada.

D-25024. Óscar Felguera López. 52.342.317-K. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Acampada.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—50.401.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, S. A.», la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 KV «Otero de Herreros-Ventas de Alcorcón», en el tramo comprendido entre los apoyos 227/660 y 237/670, en la provincia de Madrid, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, S. A.», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que el tramo de línea a modificar compare apoyos con la línea «Majadahonda-Ventas de Alcorcón», cuyo titular es «Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.»;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, S. A.», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose durante el plazo reglamentario alegaciones ni oposición alguna a la autorización pretendida;

Resultando que solicitado informe y condicionados a los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, éstos emiten informes favorables y su conformidad al proyecto;

Resultando que a los mismos efectos se remitió separata del proyecto a «Telefónica de España, S. A.», y al Canal de Isabel II, manifestando Telefónica que no existe inconveniente al trazado propuesto en el proyecto, y el Canal de Isabel II autorizando las obras de modificación en lo que afecta a sus instalaciones, estableciendo unos condicionados que son aceptados por «Red Eléctrica de España, S. A.», según consta en el expediente.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo II, del

título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, S. A.», la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 KV «Otero de Herreros-Ventas de Alcorcón», en el tramo comprendido entre los apoyos 227/660 y 237/670, en la provincia de Madrid, sobre apoyos compartidos con la línea a 220 KV «Majadahonda-Ventas de Alcorcón», cuyo titular es «Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.», que consiste, fundamentalmente, en el soterramiento y modificación de parte del trazado actual como se indica a continuación:

Origen: Apoyo compartido n.º 227/660.

Final: Apoyo compartido n.º 237/670.

Tramo aéreo: Desde el apoyo n.º 227/660 hasta el n.º 228/661 de nueva construcción de paso a subterráneo, con una longitud de 270 metros, y desde el apoyo n.º 236/669 de nueva construcción hasta el actual apoyo n.º 237/670, con una longitud de 249 metros.

Tramo subterráneo: Desde el apoyo n.º 228/661 hasta el apoyo n.º 236/669, con una longitud de 3.376 metros.

Número de circuitos: Uno en zanja entubada separada del circuito de «Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.».

Términos municipales afectados: Madrid y Pozuelo de Alarcón.

Tramo aéreo:

Conductores: Dúplex de Al-Ac, tipo HAWK de 281,1 mm<sup>2</sup> de sección en el tramo aéreo.

Cables de tierra: Dos, de acero de 53 mm<sup>2</sup> de sección.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U120BS.

Tomas de tierra: Todos los apoyos irán puestas a tierra mediante un sistema mixto de picas y anillos, de modo que la resistencia de difusión no supere los límites establecidos en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Tramo subterráneo:

Conductores: Cables de cobre de aislamiento seco apantallados, colocados en zanja de 1,35 metros de profundidad, en tubos separados.

Cables de tierra: Fibra óptica, bajo cubierta PKPSP.

Tomas de tierra: Las estructuras metálicas quedarán puestas a tierra según se especifica en la MIE-RAT 13.

Protecciones: Con el fin de proteger la línea contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará en los apoyos de paso a subterráneo un pararrayos por fase.

La finalidad de la modificación de la línea es adecuar la misma a la petición de los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón con motivo del reordenamiento urbanístico a efectuar en Aravaca (Madrid), que se ve afectado por las líneas «Otero de Herreros-Ventas de Alcorcón» y «Majadahonda-Ventas de Alcorcón».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de octubre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez. Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno. Madrid.—50.030.

**Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía, Sevilla, sobre prescripción de depósitos.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de

7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 80594. Número de registro: 65345. Fecha: 27 de enero de 1972. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 164.855 pesetas (990,80 euros).

Número de entrada: 82315. Número de registro: 66612. Fecha: 26 de junio de 1972. Propietario: Manuel Rodríguez Álvarez. Importe: 79.841 pesetas (479,85 euros).

Número de entrada: 83021. Número de registro: 67183. Fecha: 24 de agosto de 1972. Propietario: «Construcciones Gutiérrez Cadenas, Sociedad Anónima». Importe: 111.811 pesetas (672 euros).

Número de entrada: 83792. Número de registro: 67762. Fecha: 28 de octubre de 1972. Propietario: «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima Concesionaria del Estado». Importe: 86.625 pesetas (520,63 euros).

Número de entrada: 83793. Número de registro: 67763. Fecha: 28 de octubre de 1972. Propietario: «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima Concesionaria del Estado». Importe: 259.378 pesetas (1.558,89 euros).

Número de entrada: 83794. Número de registro: 67764. Fecha: 28 de octubre de 1972. Propietario: «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima Concesionaria del Estado». Importe: 510.154 pesetas (3.066,09 euros).

Número de entrada: 83795. Número de registro: 67765. Fecha: 28 de octubre de 1972. Propietario: «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima Concesionaria del Estado». Importe: 80.451 pesetas (483,52 euros).

Número de entrada: 83796. Número de registro: 67766. Fecha: 28 de octubre de 1972. Propietario: «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima Concesionaria del Estado». Importe: 158.235 pesetas (951,01 euros).

Número de entrada: 83799. Número de registro: 67769. Fecha: 28 de octubre de 1972. Propietario: «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima Concesionaria del Estado». Importe: 338.779 pesetas (2.036,10 euros).

Número de entrada: 83800. Número de registro: 67770. Fecha: 28 de octubre de 1972. Propietario: «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima Concesionaria del Estado». Importe: 349.494 pesetas (2.100,50 euros).

Sevilla, 28 de octubre de 2002.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—50.476.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de conducción y suministro de gas natural en las urbanizaciones SRP-3 y SRP-5 de Santa Agnès de Malanyanes, en el término municipal de La Roca del Vallès.**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública

la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00022506/02.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20 y 22.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de conducción y suministro de gas natural a las urbanizaciones SRP-3 y SRP-5 de Santa Agnès de Malanyanes, en el término municipal de la Roca del Vallès, de la provincia de Barcelona.

La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de estos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: La Roca del Vallès.

Características principales de la red de distribución (APB) 49,5 bar:

Longitud: 7 metros.

Diámetro: 3 pulgadas.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 49,5 bar. La red de distribución en APB y DN-3" partirá del gaseoducto existente de La Roca del Vallès-Argenta para llegar a la ERM (01-19 Santa Agnès de Malanyanes) situada al lado mismo de la carretera BV-5105 y la autovía C-60, con una longitud de 7 metros, donde finalizará la red de APB.

Características principales de la red de distribución (MPB) 4 bar:

Longitud: 12,28 metros y 518 metros, respectivamente.

Diámetros: 6 pulgadas y 200, respectivamente. Material: para el diámetro de 6 pulgadas, acero al carbono API 5L Gr B, y para el resto, polietileno SDR 11 según norma UNE-53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Partirá de la ERM 49,5/4 bar en el término municipal de La Roca del Vallès y discurrirá paralelamente a la carretera EV-5105 hasta llegar al armario de regulación del cual partirá la red de MPA.

Características principales de la red de distribución (MPA) 0,4 bar:

Longitud: 8 metros, 80 metros, 650 metros, 790 metros, 820 metros, 1.120 metros y 2.900 metros, respectivamente.

Diámetros: 8 pulgadas, 250 milímetros, 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros, respectivamente.

Material: para el diámetro de 8 pulgadas, acero al carbono API 5L Gr B, y para el resto, polietileno SDR 11, según la norma UNE-53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

Partirá del armario regulador MPB/MPA en DN 8", hasta la válvula de salida de esta. A partir de este punto se ramificará por el área urbana prevista.

Estación de regulación y medida APB/MPB a instalar en el término municipal de La Roca del Vallès.

Características:

Caudal nominal:  $Q_n = 3.000 \text{ Nm}^3/\text{h}$ .

Presión máxima efectiva de entrada: 49,5 bar.

Presión de salida regulable entre 4 y 0,4 bar efectivos.

Estación de regulación y medida MPB/MPA a instalar en el término municipal de La Roca del Vallès:

Características:

Caudal nominal:  $Q_n = 2.500 \text{ Nm}^3/\text{h}$ .

Presión máxima efectiva de entrada: 4 bar.

Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar efectivos.

Sistema de protección catódica: Los tramos de canalización de acero se protegerán mediante ánodos de zinc o magnesio.

Conexiones telefónicas: Las estaciones de regulación y medida contarán con sus respectivas líneas telefónicas, las cuales irán conectadas a un registrador de datos que servirá para enviar información al centro de urgencias de «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima».

Acometida eléctrica: Para su correcto funcionamiento la ERM 01-19 Santa Agnès de Malanyanes dispondrá de energía eléctrica, realizándose una acometida aérea de uso exclusivo que discurrirá por fincas particulares.

Presupuesto total: 589.095,03 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 4 metros de anchura para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 49,5 bar y una de 3 metros amplitud para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que esta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 2 metros a ambos lados del eje del trazado de la conducción de APB ya 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la conducción de MPB y dentro de los de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, y de los elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo, al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal,

514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 9 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—50.747.

## Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO = polígono; PA = parcela; N = naturaleza; TD = titular y domicilio.

Afectación: SP = servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO = servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD = ocupación de dominio, en metros cuadrados; A = autopista; Am = almendros; Ba = bosque alto; Bb = bosque bajo; Bc = barranco; Cem = cementerio; Cm = camino; Ctra = carretera; ER = yermo; Fr = frutales; Ho = huerta; Ind = industria; Ol = olivos; Pa = pastura; Pe = cantera; Pl = plantación; Psta = pista; R = río; Renfe = ferrocarril; Rf = repoblación forestal; RI = riachuelo; Rie = riera; Se = acequia; To = torrente; Tr = terreno de regadío; Ts = terreno de secano; Urb = urbano; Vny = viña; vt = vía de tren (part.); Vv = vivero.

Término municipal de La Roca del Vallès:

Conducción principal:

FN-B-AG-1. PO = 14; PA = 26; TD = Alberto Salas Gurpegui, Torrent Fonsec, 27, 08330 Premià de Mar; SO = 303,32; SP = 114,86; N = Er.

FN-B-AG-2. PO = 12; PA = -; TD = Agencia Catalana del Agua, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 104,06; SP = 45,64; N = Rie.

FN-B-AG-3. PO = 12; PA = 47; TD = Juana Rider Salado, c. Tres Torres, 81-83, 08400 Granollers; SO = 250,95, 10,65; SP = 112,44; N = Er, Cm.

FN-B-AG-4. PO = 12; PA = -; TD = Ayuntamiento de La Roca del Vallès, c. Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO = 462,77; SP = 471,03; N = Cm.

FN-B-AG-5. PO = 12; PA = 17; TD = Javier Raymi Vila, mas Raymi Vila, 08430 La Roca del Vallès; SO = 162,70; SP = -; N = Tr.

FN-B-AG-6. PO = 12; PA = 30; TD = Javier Raymi Vila, mas Raymi Vila, 08430 La Roca del Vallès; SO = 401,66; SP = -; N = Tr.

FN-B-AG-7. PO = 12; PA = 29; TD = «Construcciones Clasca, Sociedad Limitada», calle Catalunya, 138, 08430 La Roca del Vallès; SO = 334,20; SP = 140,32; N = Tr.

FN-B-AG-8. PO = 12; PA = 26; TD = «Proherfu, Sociedad Limitada, ronda Bellavista», 35-39, 08303 Mataró; SO = 333,66; SP = 141,48; N = Tr.

FN-B-AG-9. PO = 12; PA = 25; TD = Juan Mans Curgui, calle Dissemnat, sin número, 08430 Santa Agnès de Malanyanes-La Roca del Vallès; SO = 509,06; SP = 226,23; N = Tr.

FN-B-AG-10. PO = 12; PA = -; TD = Ayuntamiento de La Roca del Vallès, calle Catalunya, 24, 08430 La Roca del Vallès; SO = 35,35, SP = 14,27; N = Cm.

FN-B-AG-11. PO = 12; PA = 24; TD = Javier Raymi Vila, mas Raymi Vila, 08430 La Roca del Vallès; SO = 376,33, SP = 177,08; N = Tr.

FN-B-AG-12. PO = 12; PA = -; TD = Generalidad de Cataluña, calle Doctor Roux, 80, 08017 Barcelona; SO = -; SP = -; N = Ctra.

Ocupación de dominio:

FN-B-AG-1. PO = 14; PA = 26; TD = Alberto Salas Gurpegui, Torrent Fonsec, 27, 08330 Premià de Mar; OD = 304,22; N = Er.

Línea telefónica:

FN-B-AG-1. PO = 14; PA = 26; TD = Alberto Salas Gurpegui, Torrent Fonsec, 27, 08330 Premià de Mar; PO = 14; PA = 26; N = Er.

FN-B-AG-2. PO = 12; PA = -; TD = Agencia Catalana del Agua, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona; N = Rie.

Línea eléctrica:

FN-B-AG-1. PO = 14; PA = 26; TD = Alberto Salas Gurpegui, torrente Fonsec, 27, 08330 Premià de Mar; N = Er, Cm.

FN-B-AG-2. PO = 12; PA = -; TD = Agencia Catalana del Agua, via Laietana, 10, 08003 Barcelona; N = Rie.

FN-B-AG-3. PO = 12; PA = 47; TD = Juana Rider Salador, c. Tres Torres, 81-83, 08400 Granollers; N = Er.  
(02.302.130).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**Anuncio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se anuncia la admisión definitiva de derechos mineros.**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación de indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución:

Permiso de investigación, 15.125. «Albi». Sección «C» (pizarra). 25 cuadrículas mineras. Encinedo (León). Alberto Bayo Vega, calle Regueiro, sin número, 24746 La Baña (León). 2 de julio de 2002.

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Pp-06.º 42' 40", 42.º 16' 40"; V1-06.º 42' 40", 42.º 18' 00"; V2-06.º 44' 20", 42.º 18' 00"; V3-06.º 44' 20", 42.º 17' 40"; V4-06.º 44' 40", 42.º 17' 40"; V5-06.º 44' 40", 42.º 17' 20"; V6-06.º 45' 00", 42.º 17' 20"; V7-06.º 45' 00", 42.º 16' 40"; Pp-06.º 42' 40", 42.º 16' 40".

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar su oposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.—El Delegado Territorial, P. D. (Resolución de 12 de junio de 2002, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 124, de 28 de junio de 2002), el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

León, 5 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial.—50.360.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Resolución del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat en el que se anuncia el inicio de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta de las afectaciones del plan especial de ordenación viaria de la Granvía y aprobación inicial de la relación de bienes y derechos sujetos a expropiación.**

La Comisión de Gobierno Municipal, en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa,

mediante el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan especial de ordenación viaria de la Granvía en el tramo comprendido entre la calle de la Alhambra y la calle de Can Tries de L'Hospitalet de Llobregat, y aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa que se concretan en las siguientes fincas:

Finca del expediente: Número 1.

Finca afectada: Avenida de la Granvía, 86, L'Hospitalet de Llobregat.

Titular: «Godo y Trias, Sociedad Anónima».

Dirección: Avenida de la Granvía, 1-13, 08908 L'Hospitalet de Llobregat.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie a expropiar: 1.290 metros cuadrados.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 7 de L'Hospitalet de Llobregat, tomo y libro 261 del archivo común, folio 64, finca número 14.640 V.

Otros derechos: No constan.

Estado de ocupación: «Motor Llansà, Sociedad Limitada», avenida de la Granvía, 80, 08902 L'Hospitalet de Llobregat.

Referencia catastral: Parte de la 6689801DF2768H0001YB.

Calificación urbanística: Protección de sistemas generales (clave 9) y red viaria básica (clave 5) y destinada por el «Plan especial de ordenación viaria de la Granvía en el tramo comprendido entre la calle de la Alhambra y la calle de Can Tries», al trazado de la avenida de la Granvía.

Finca del expediente: Número 2.

Finca afectada: Avenida de la Granvía, 80, L'Hospitalet de Llobregat.

Titular: «Binicalaf Nou, Sociedad Limitada».

Dirección: Calle València, 223, 2n 2.ª A, 08007 Barcelona.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie a expropiar: 974 metros cuadrados.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 7 de L'Hospitalet de Llobregat, tomo 1.284, libro 111 de la Sección Cuarta, folio 166, finca número 9.088.

Otros derechos: No constan.

Estado de ocupación: «Motor Llansà, Sociedad Limitada», avenida de la Granvía, 80, 08902 L'Hospitalet de Llobregat.

Referencia catastral: Parte de la 6689802DF2768H0001GB.

Calificación urbanística: Protección de sistemas generales (clave 9) y destinada por el «Plan especial de ordenación viaria de la Granvía en el tramo comprendido entre la calle Alhambra y la calle de Can Tries», a la vialidad de la avenida de la Granvía.

Finca del expediente: Número 3.

Finca afectada: Avenida de la Granvía, 72-78, L'Hospitalet de Llobregat.

Titular: «Mecalux, Sociedad Anónima».

Dirección: Avenida de la Granvía 72-78, 08902 L'Hospitalet de Llobregat.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie a expropiar: 1.654,60 metros cuadrados.

Datos registrales: Se compone de dos fincas registrales todas ellas del Registro de la Propiedad número 7 de L'Hospitalet de Llobregat:

1. Tomo 1.346, libro 164 de la Sección Cuarta, folio 221, finca número 19.035 V.

2. Tomo 1.288, libro 113 de la Sección Cuarta, folio 142, finca número 6.646.

Otros derechos: No constan.

Referencia catastral: parte de la 6790805DF2769B0001QY.

Calificación urbanística: Protección de sistemas generales (clave 9) y destinada por el «Plan especial de ordenación viaria de la Granvía en el tramo comprendido entre la calle Alhambra y la calle de Can Tries», al trazado de la avenida de la Granvía.

Finca del expediente: Número 4.

Finca afectada: Avenida de la Granvía, 66, L'Hospitalet de Llobregat.

Titular: «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima».

Dirección: Avenida Diagonal, 532, 08006 Barcelona.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie a expropiar: 89 metros cuadrados.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 7 de L'Hospitalet de Llobregat, tomo 1418, libro 38 de la Sección Séptima, folio 94, finca número 11.252 V.

Otros derechos: No constan.

Estado de ocupación: Manuel Rodríguez i Osman Barrie.

Referencia catastral: Parte de la 6990309DF2769B0001QY.

Calificación urbanística: Protección de sistemas generales (clave 9) y destinada por el «Plan especial de ordenación viaria de la Granvía en el tramo comprendido entre la calle Alhambra y la calle de Can Tries», a la vialidad de la avenida de la Granvía.

Finca del expediente: Número 5.

Finca afectada: Avenida de la Granvía, 64, L'Hospitalet de Llobregat.

Titular: María Rosa Llovet Roca.

Dirección: Calle Montsec, 14, 08757 Corberà de Llobregat.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie a expropiar: 157 metros cuadrados.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 7 de L'Hospitalet de Llobregat, tomo 1485, libro 283 de la Sección Cuarta, folio 197, finca número 8.431 V.

Otros derechos: Opción de compra a favor de «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima», avenida Diagonal, 532, 08006 Barcelona.

Estado de ocupación: Agustín Serret Bover, calle Bon Humor, 86, 08902 L'Hospitalet de Llobregat.

Referencia catastral: Parte de la 6990308DF2769B0001GY.

Calificación urbanística: Protección de sistemas (clave 9) y red viaria básica (clave 5) y destinada por el «Plan especial de ordenación viaria de la Granvía en el tramo comprendido entre la calle Alhambra y la calle de Can Tries», a la vialidad de la avenida de la Granvía.

Finca del expediente: Número 6.

Finca afectada: Avenida de la Granvía, 62, L'Hospitalet de Llobregat.

Titular: «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima».

Dirección: Avenida Diagonal, 532, 08006 Barcelona.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie a expropiar: 141 metros cuadrados.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 7 de L'Hospitalet de Llobregat, tomo 1.329, libro 151 de la Sección Cuarta, folio 153, finca número 12.140 V.

Otros derechos: No constan.

Estado de ocupación: Agustín Serret Bover, calle Bon Humor, 86, 08902 L'Hospitalet de Llobregat.

Referencia catastral: Parte de la 6990310DF2769B0001YY.

Calificación urbanística: Protección de sistemas (clave 9) y red viaria básica (clave 5) y destinada por el «Plan especial de ordenación viaria de la Granvía en el tramo comprendido entre la calle Alhambra y la calle de Can Tries», al trazado de la avenida de la Granvía.

Finca del expediente: Número 7.

Finca afectada: Avenida de la Granvía, 60; calle Bon humor, 82, L'Hospitalet de Llobregat.

Titular: «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima».

Dirección: Avenida Diagonal, 532, 08006 Barcelona.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie a expropiar: 184 metros cuadrados.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 7 de L'Hospitalet de Llobregat, tomo 1371, libro 31 de la Sección Séptima, folio 128, finca número 10.739 V.

Otros derechos: No constan.

Estado de ocupación: Agustín Serret Bover, calle Bon Humor, 86, 08902 L'Hospitalet de Llobregat.

Referencia catastral: Parte de la 6990307DF2769B0001YY.